República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número: DI-2023-32-APN-DNMYMPRC#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 9 de Mayo de 2023

Referencia: EX-2023-50982127- -APN-DNMYMPRC#MJ - "IV CONGRESO INTERNACIONAL DE MEDIACIÓN POLICIAL Y POLICÍA DE PROXIMIDAD: APORTES PARA LOS DESAFÍOS EN SEGURIDAD PÚBLICA"

VISTO el Expediente N° EX-2023-50982127- -APN-DNMYMPRC#MJ, la Resolución M.J. y D.H. N° 517 del 1° de abril de 2014, el Decreto N° 1467 de fecha 22 de setiembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las presentes actuaciones tramita el reconocimiento de horas de capacitación continua a los mediadores matriculados en el Registro de la Ley N° 26.589 que participen del "IV CONGRESO INTERNACIONAL DE MEDIACIÓN POLICIAL Y POLICÍA DE PROXIMIDAD: APORTES PARA LOS DESAFÍOS EN SEGURIDAD PÚBLICA", a realizarse del 12 al 18 de mayo del corriente año, en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco.

Que el Congreso ha sido organizado conjuntamente por el MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA de la Provincia del Chaco, el INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA de la provincia del Chaco, la SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CARRERA del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN y esta Dirección Nacional.

Que conforme surge del programa que obra en las presentes actuaciones la edición de este Congreso propone continuar las líneas iniciadas en los años 2020, 2021 y 2022, destacando que en esta oportunidad se propone reflexionar sobre la mediación en el ámbito policial y los principios de la Policía Comunitaria o de Proximidad, sus aportes y los nuevos enfoques en Seguridad Pública.

Que en tal sentido, al mencionarse los fundamentos de la realización de la actividad, refieren que la Policía de Proximidad o Policía Comunitaria es un nuevo modelo de policía de intervención como primer respondedor en los conflictos habituales y propios de la vida en comunidad, en el cual las herramientas de negociación, mediación y conciliación adquieren mayor relevancia en el trabajo cotidiano, ya que si estos conflictos no encuentran canales adecuados de gestión pueden escalar hacia casos graves; se trata de un nuevo modelo de

policía que se ajusta a las necesidades actuales frente a la complejidad de los conflictos.

Que los objetivos del Congreso se centran en evaluar los aportes de los principios de la mediación y la Policía de Proximidad al trabajo cotidiano policial, analizar los avances, dificultades y desafíos que plantea la mediación en el ámbito policial y además conocer las experiencias que se estén realizando en la materia tanto a nivel regional como a nivel país, siendo los ejes las problemáticas actuales en Seguridad Pública, la mediación policial y la Policía de Proximidad y Comunitaria para los desafíos actuales del trabajo policial, las experiencias en policía de proximidad, comunitaria y participación ciudadana en tiempos complejos.

Que se prevé la participación de prestigiosos académicos y profesionales del ámbito local e internacional en el campo de la mediación, la resolución de conflictos y la Seguridad Pública. Asimismo, participarán funcionarios gubernamentales, ejecutores de políticas públicas en materia de métodos participativos de resolución de conflictos y seguridad.

Que en relación a los contenidos que se abordarán en el ““IV CONGRESO INTERNACIONAL DE MEDIACIÓN POLICIAL Y POLICÍA DE PROXIMIDAD: APORTES PARA LOS DESAFÍOS EN SEGURIDAD PÚBLICA” se señala que las temáticas a tratar invitan a la reflexión y conocimiento del paradigma actual de intervención policial y aplicación de los métodos en nuevos ámbitos, siendo estas temáticas posibles y vinculantes al quehacer del mediador en su práctica diaria.

Que en virtud de lo expuesto, por su entidad y relevancia en materia de métodos participativos de resolución de conflictos, el evento aludido deviene de gran interés para este Ministerio.

Que el suscripto cuenta con las facultades suficientes para el dictado de la presente de conformidad con lo establecido por el artículo 7° de la Resolución M.J. y D.H. N° 517/14 con los alcances previstos en los artículos 8°, inciso f) y 9°, inciso c) del Anexo I del Decreto N° 1467/11.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE MEDIACIÓN

Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Acredítanse DIEZ (10) horas de capacitación continua a los mediadores matriculados en el Registro de la Ley N° 26.589 que verifiquen su participación en el “IV CONGRESO INTERNACIONAL DE MEDIACIÓN POLICIAL Y POLICÍA DE PROXIMIDAD: APORTES PARA LOS DESAFÍOS EN SEGURIDAD PÚBLICA”, a realizarse del 12 al 18 de mayo del 2023, en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco.

ARTÍCULO 2°. - Notifíquese y archívese.

Digitally signed by FERRAZZANO Patricio Nicolás
Date: 2023.05.09 17:18:30 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Patricio FERRAZZANO
Director Nacional
Dirección Nacional de Mediación y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.05.09 17:18:41 -03:00